

4-212-48

1860.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE. *Reforma de fachada.*

ESPEDIENTE *instruido a instancia de*

D. N. Tomás de Miguel,
sobre aumento de piso 3.º en su Casa Calle de
Pelayo, (antes S. Anton) n.º 46. manz. 323.

Plano de la fachada, que se trata de levantar piso tercero sobre los que actualmente tiene la casa
calle de Pelayo, antes San Anton, n.º 46, manzana 323, propia del Sr. D.º Tomas de Miguel.



Madrid 23 de Abril de 1860.

Simón Martín. Abad. Arq.º

Escala 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 10 20 30 40 50 pies.

N.º Reg.º 631.



Escmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

D. Tomas de Miguel vecino y propietario
de esta Corte con el respeto debido a V.E. ha presentado:
Que demanda elevar un piso tercero sobre los que en la ac-
tualidad tiene la casa de su propiedad, sita en la calle de
Pelayo entre S. Anton, numerº 46 nuevo, manzº 323-
y como para verificarlo necesita la correspondiente licencia,
tiene el honor de acompañar el plano de la fachada
tal y como ha de quedar, y =
A. V. E. Suplica se sirva mandar se le espida la citada
licencia, á fin de que los dependientes de su autoridad
no le pongan obstáculo alguno; gracia que espera
merecer de la justificación de V.E. á quien Dios
que así. S. Madrid 25 de Abril de 1860.

Escmo Sr.
Tomas de Miguel


Senores de la comision de Obras: En vista de
lo que se pide en esta solicitud por D.º Tomas de
Miguel, dueño de la casa calle de Pelayo n.º 46 man-
zana 323, y del plano que se halla unido á la uni-
ma formado por D. Simon Martinez Abad, archi-
tecto por la Academia Nacional de San Fernando

con objeto de levantar piso tercero, se reconocido la fa-
chada de dicha casa, y no veo inconveniente en que V.S.E.
se viva conceder la licencia que se pide por tener la
cartera de ordenanza y los maderos la suficiente solidez y
espesor para resistir el nuevo piso, mejorando el aspecto de
la finca con la reprimá, ejecutándose la obra con arreglo
al plano presentado, y sin contruir exterior ni interior-
mente bohardillas fivideras ni otras obras que las indis-
pensables para cubrir el edificio, colocándose debajo de
las armaduras las destinadas para trastos, y cobrad
alero una canal de plomo para reunir las aguas y di-
rigirlas á la alcantarilla general por bajadas tambien
de plomo de hoja de lata en los terminos proce-
sados, viendo el vuelo de los balcones de unos 0,2 decim.
y en altura de un metro por lo menos, viendo el inter-
valo de los balaustrés de un decímetro, quedando las
patillas recibidas en la pared 0,28 centim., y otro tanto ó
algo mas separadas de la base de los huecos, rebocándose
por último imitando un buen orden de construcción, pintan-
do al óleo de un color claro las puertas de la calle, de-
biendo el interesado dar ^{me} aviso (al Excmo. Sr. Alcalde Cor-
regidor) luego que este concluido el alero y terminada la
obra para que se viva mandar como antes.

En la construcción de andamios de las fachas-
das se hará que las almas sean de vigas colo-
cadas frente los huecos á excepción de las de los
extremos que estarán á la línea de los muros
medianeros para que no resulten mechinas
en la fábrica, viendo las juntas de su-
ceros de 6 y los tablonés de buena calidad con

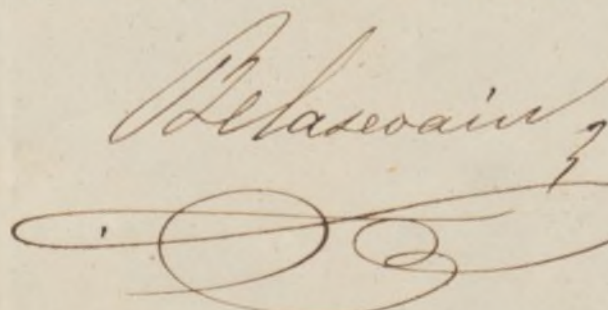
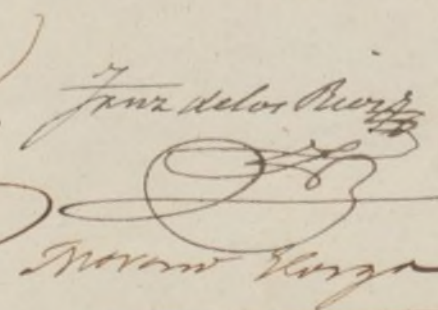
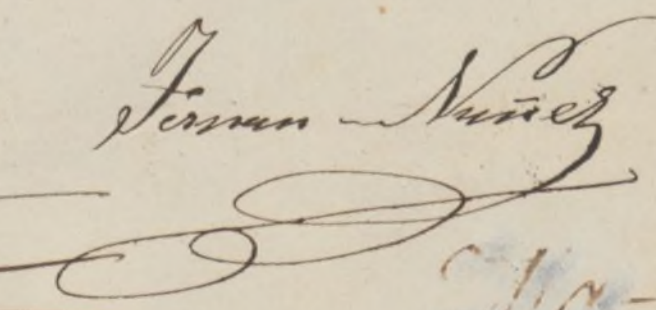
trabajos y trabajos, poniendo tres cuando menos en el
cuello de cada andamada, cuidando el arquitecto no se
carguen demasiado con los materiales; y para evitar
en lo posible todo incidente desagradable se colocarán
maderos de a' 8 y de a' 10 entre las almas que sirven
de antepiechos o barandillas, elevándolos de los tabloneros
unos 4 pies, guardando esta precaución mas parti-
cularmente en el sitio donde se establecerá el perchante
que se ejecutará con toda solidez, procurando el
estado superior que los andamios interiores se eje-
cuten según arte para evitar desgracias. X

V. B. en suite de todo acordarán lo mas
acertado. Madrid 30 de Abril de 1860.

Sidoro Manos 

Excmo. Sr.

Visto lo informado por el Arquitecto de esta Villa
a la solicitud de D. Comis. de Moiquez pidiendo licencia
para aumentar piso 3.º en su casa calle de Peláyo
num.º 16., la Comisión de Obras si se dictamen se la
conceda V. B. para ejecutarlo bajo dirección de Profesor con
sugestión al diseño y siguiendo las reglas que marca
el de esta Villa. Madrid 16 de Mayo de 1860.

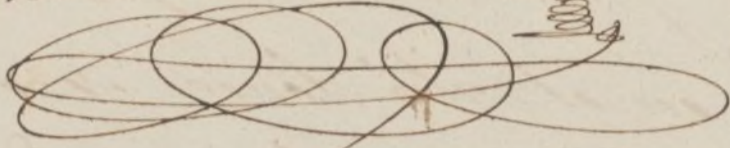
Peláyo, Juan del Puerto, Ferrn. Nuñez



Novena 1860

~~Peñoneta~~

Madrid 19 de Mayo de 1860.

En Ayuntamiento Const.

Conforme con la Comisión



Madrid 29 de Mayo de 1860

Conforme con el tmo. Ayuntamiento

Heute,



D. José Dorio y Silva, Duque de Soto, Alcalde Corregidor
de esta N. M. Villa de S. D.

Habiendo solicitado D. Tomás de Miguel, licencia para
levantar pino nuevo en su casa calle de Playa (antes
de la Anton) n.º 46 manzana 323, se formó el pro-
tomo expediente y con presencia del plano de la re-
forma que presentó el interesado, se oyó el parecer
del Arquitecto del distrito que manifestó haber re-
visado la fachada y no hallar inconveniente en
que se accediera a la pretensión por tener aquella
la canteira de ordenanza y la suficiente solidez y espesor
los maderos para recibir el nuevo pino. Manifestó que
la obra debía ejecutarse con arreglo al plano presentado
D.º (hasta concluir el informe).

En su vista la Comisión de Obras propuso la conce-
sion de la licencia en los términos indicados por el
Arquitecto municipal y á calidad de que se verifica-
sen los trabajos bajo la direccion de otro aprobado. En
su consecuencia y acordado así por el Excmo. Ayuntamiento
en 19 del actual, se oyó la presente á 30 de Mayo
de 1860 = Duque de Soto =

Exmo Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Aduanca

Mayo 20/1860

Exmo Sr.

Acompaño a V.E. la licencia expedida a favor de D.
Fonci de Miguel para levantar piso techado en la
casa calle de Pelayo (antes Sr. Antón) n.º 46 manzana
323 a fin de que se sirva V.E. mandarla poner en
manos del interesado.

Dio fe = El Alcalde Corregidor Dique de

Sento =